



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur " 2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 4 FEB 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 35/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 216/2020 LETRA: TCP-DA."; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 216/2020, Letra: TCP–DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración informó a la Secretaría Contable que el día 01/03/2020 inclusive, finaliza el Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el Nº 134, del C.P. Ignacio ROLDÁN, quien presta servicio en dicha Secretaria, solicitando se informe si persiste la necesidad de contar con los servicios del profesional mencionado.

Que a foja 1, el Secretario Contable C.P Rafael CHORÉN informó que persiste la necesidad de contar con los servicios del profesional.

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, dando continuidad a la contratación correspondiente, por un plazo de 3 meses, por la suma mensual de \$ 60.000 (sesenta mil pesos).

Que a fojas 2/7, obra el Currículum Vitae, copia del DNI y demás documental pertinente del C.P. Ignacio ROLDÁN.

Que el gasto mensual ascendería a la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), por el plazo de 3 meses, totalizando la suma de \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos), con opción a prórroga por el mismo término y condiciones de contratación, por una sola vez.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

inciso 2 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por el artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial Nº 1015 y de conformidad al Anexo I punto 2 a) del Decreto provincial Nº 2640/2018.

Que a foja 9, la Dirección de Administración ha tomado intervención, incorporando comprobante de Compras Mayores Nº 36/2020.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la contratación del C.P. Ignacio ROLDÁN, para prestar servicio en la Secretaría Contable de este Organismo, por la suma mensual de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), totalizando la suma de \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, en concordancia a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial Nº 1015, art. 18, inciso k), el Anexo I punto 2 a) del Decreto provincial Nº 2640/2018 y el Decreto provincial Nº 674/11, de aplicación supletoria.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de 3 meses, a partir de la fecha que se establezca en el respectivo Contrato, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, igual suma y mismas condiciones de contratación, por una sola vez.







Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur " 2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Anexo I de especificaciones, a efectos del desarrollo de la contratación aludida en el artículo 1º. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Invitar a cotizar al C.P. Ignacio ROLDÁN, fijando como fecha límite para la recepción de su oferta el día 20 de febrero de 2020 a las 12:00 horas, en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, conforme Anexo I punto 5 del Decreto provincial N° 2640/2018.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto preventivamente a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio económico que corresponda.



Dr. Mignel LONGVITANO VOCAL ABOGADO PRESIDENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1 1/2020

ESPECIFICACIONES

1) Objeto de la contratación:

Contratación del C.P. Ignacio ROLDÁN el cual deberá acreditar título de Contador Público y matrícula, para prestar servicios en la Secretaría Contable del Organismo.

2) Plazo de la contratación:

3 meses con opción a prórroga por igual plazo y mismas condiciones de contratación.

3) Prestación de servicio:

Lunes a Viernes, de 8hs a 15hs (7 horas diarias).

4) Funciones:

- a) Recibir, registrar y examinar las cuentas que se le asignen de conformidad a las indicaciones del Auditor Fiscal, cuidando de aplicar la doctrina, jurisprudencia y procedimientos sentados por el Tribunal.
- b) Analizar la cuenta de acuerdo a las pautas que le sean impartidas por la superioridad.
- c) Informar al Auditor Fiscal sobre la necesidad de recabar aclaraciones, rectificaciones o documentación al organismo fiscalizado, a fin de que aquél, de considerarlo procedente, solicite los mismos.

Dr. Miguel LONGH TANO VOCAL /BOGADO PREY DENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.

- 4. -No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL CONTRATADO**, para el cumplimiento de este contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas, que tuvieren origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.
- 5. -EL CONTRATADO exonera expresamente a EL TRIBUNAL de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, responderá directamente, indemnizará y defenderá a su costa EL TRIBUNAL en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de EL CONTRATADO en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.
- 6. **-EL TRIBUNAL** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.
- 7. **-EL CONTRATADO** no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a **EL TRIBUNAL**.

6

Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO PRESIDENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur " 2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

- d) Informar al Auditor Fiscal los reparos que le merece la cuenta, a fin de ser analizada.
- e) Toda otra función que la autoridad superior le asigne.

5) Retribución:

El Tribunal de Cuentas de la Provincia abonará la suma mensual de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), que se hará efectiva entre los días 1 y 10 de cada mes inmediato posterior a aquél en que la actividad haya sido desarrollada, para lo cual **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura correspondiente.

6) Presupuestos de Contratación:

- 1. -No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre **EL TRIBUNAL** y **EL CONTRATADO**, quedando entendido que **EL CONTRATADO** es persona independiente y autónoma en su relación con **EL TRIBUNAL**.
- 2. -EL CONTRATADO se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de EL TRIBUNAL y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios.
- 3. **-EL CONTRATADO** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **EL TRIBUNAL** de modificar las condiciones contractuales cuando lo

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"